



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2020-00108-00
Demandante: MARGARITA ARIAS TORRENTE
Demandado: YORGUI MAURICIO PEREZ PICON Y OTROS
Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO

Como quiera que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 del decreto ley 806 de 2020, esto es, manifestar la forma como obtuvo la dirección electrónica y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, se requiere a la parte actora para que en termino de 5 días allegue la información requerida en la norma en cita, de no acreditarse el supuesto factico se deberá realizar la notificación de conformidad a los articulo 292 y 293 C.G.P., en la dirección física aportada en el escrito demandatorio.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 044d51a1d3272bae23e29a8d71408baeb6fb542b23578e55d3395b8ed52e9020

Documento generado en 05/03/2021 12:59:49 PM